



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ SELECCIÓN No. GGM2024-017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *Se Requiere contratar persona natural o jurídica PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ.*

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar SERVICIO, *Se Requiere contratar persona natural o jurídica para PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ*

+ Descripción de la Necesidad.

La Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa.

El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de niñas, niños y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución Educativa. En procura de la mejora continua de toda la organización y el clima laboral; y para optimizar los resultados de la gestión institucional; se hace necesario garantizar la seguridad de los Estudiantes, Personal Administrativo, Servicios generales, de sus Equipos e Infraestructura, razón por la cual se hace necesario la compra e instalación de un sistema de cámaras de seguridad, con el fin de ubicarlos en lugares estratégicos y así velar por el buen desarrollo de las actividades académicas, administrativas, cuidado de los equipos y mantenimiento de la institución, así mismo el controlador de acceso de reconocimiento facial biométrico facilitará el registro de acceso a la sede principal del personal que labora en la institución así como de los estudiantes. Con ello se busca brindar las condiciones de seguridad y el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa

Acorde con lo establecido en el sistema de evaluación institucional, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad, debido a que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal idóneo en el tema y es necesario para cumplir con la actividad misional de la misma, se necesita contratar persona natural o jurídica para el servicio de PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONESESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO:

PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

ALCANCE:

Un adecuado sistema de vigilancia y seguridad a través de un circuito de cámaras, equipos que garantizarán la seguridad de la infraestructura física de la institución educativa, de los equipos que hacen parte del inventario y en general de las condiciones de protección para las personas, estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad que permanecen regularmente dentro del colegio.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

El pago oportuno del valor generado, luego de la entrega a satisfacción de los elementos suministrados y la correspondiente verificación de la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia en la sede central de la Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ.

El proponente seleccionado debe ofrecer el mejor servicio al mejor precio y garantía de alta calidad en las actividades y productos que se desarrollarán en este contrato.

✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	DVR 32CH + 4CH IP GRABACION 2CH HASTA 5M-N REC FACIAL HDMI 1 E/S RCA 1 SATA RS485 H265+ SMD PLUS
2	2	CAMARA 4 EN 1 1/2, 7" CMOS 5MP@25FPS TIPO BALA PLASTICA 3,6MM FOV 88° DWDR IR 20M IP67
3	12	CAMARA 4 EN 1 1/2, 7" CMOS 1080P TIPO DOMO PLASTICO LENTE 2,8MM FOV 103° DWDR IR 20M
4	1	CAMARA 4 EN 1 1/2, 7" CMOS 2MP@20FPS TIPO DOMO CON AUDIO PLASTICO 2,8MM FOV 93° CON AUDIO 20M
5	1	DISCO DURO 2TB CACHE 64MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S
6	2	CABLEADO UTP CARRETE de 305 mts
7	15	VIDEO BALUN PASIVO 1CH HDCVI/HDTVII/AHD/CVBS SOPORTA CAMARAS HASTA 8MP CON ACOPLE ENTRE SI
8	15	BORNERA DCM TIPO HEMBRA Y MACHO DE PRESION
9	15	CAJAS PLASTICAS DE PROTECCIÓN
10	15	TRANSFORMADOR 12V 2 AMPERIOS

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

11	1	GABINETE BABY 15X36X31 NEGRO
12	2	MULTITOMA
13	4	CABLE HDMI DE 20MT
14	1	CONTROLADOR DE ACCESO DE RECONOCIMIENTO FACIAL BIOMÉTRICO CON PANTALLA TÁCTIL DE 4.3 PULGADAS Y CÁMARA DE 2 MP. ADMITE RECONOCIMIENTO FACIAL, HUELLA DIGITAL, TARJETA, CONTRASEÑA Y DESBLOQUEO POR CÓDIGO QR. QUE PUEDA ALMACENAR HASTA 3000 USUARIOS, 3000 ROSTROS, 5000 TARJETAS Y 5000 HUELLAS DACTILARES, Y RECONOCER ROSTROS A DISTANCIAS DE 0.3 A 1.5 METROS CON UNA PRECISIÓN DEL 99.9%.
15	1	MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE CAMARAS Y CAPACITACIÓN BIOMETRICO AL SISTEMA

CÓDIGO UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
45000000	45120000	45121500	45121518	KIT DE CAMARAS

TIPO DE CONTRATO	Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de suministro y servicios, por cuanto su objeto comprende el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ".
NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

OBJETO	PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
DURACIÓN O PLAZO	15 días a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
VALOR	SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/ (\$6.050.000.00)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede principal Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ, COROZAL, SUCRE
FORMA DE PAGO	Un único pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro, una vez se suscito la correspondiente acta de recibido a satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato.

- ✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 049 de fecha 23/09/2024 del rubro presupuestal: 2 .1.2.01.01.003.05.02.01 Para la adquisición de cámara de seguridad < Gratuidad Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje >
- ✚ **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales

Año de contratación	CONTRATANTE	No. De Proceso	Concepto	Valor
2023	Institución educativa Luis Carlos Galan Sarmiento- VILLA DE LEYVA BOYACA	005 2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE ALARMA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE	\$9.642.947.00



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

			CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO",	
2019	<i>Institución Educativa TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA - SINCELEJO</i>	<i>CRE- 009 2019-05-08</i>	<i>SUMINISTRO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ</i>	<i>\$13.509.007.00</i>

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado realizado dentro de la página www.colombiacompra.gov.co. Cuadro Anexado anteriormente tomado como referencia del secop 2.

✚ **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

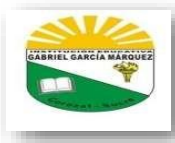
Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
REGIMEN ESPECIAL	Para la adquisición de cámara de seguridad y videobeam < Gratuidad Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje >

- ✚ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** *El contratista tendrá, las siguientes obligaciones:*
- ✚ *Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones y especificaciones pactadas.*
- ✚ *No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa Gabriel García Márquez acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.*
- ✚ *Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.*
- ✚ *Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.*
- ✚ *Mantener a la Institución Educativa indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por*

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

- ✚ *El contratista deberá entregar la factura con los documentos requisitos de ley, para el respectivo pago.*
- ✚ *Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.*
- ✚ *Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista.*
- ✚ *Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.*

✚ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- ✚ *Recibir a satisfacción la ejecución de lo especificado en el objeto contractual*
- ✚ *Pagar al Contratista en la forma pactada.*
- ✚ *Suscribir el acta de liquidación.*
- ✚ *Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*
- ✚ *Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.*
- ✚ *Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.*

- ✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2024. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

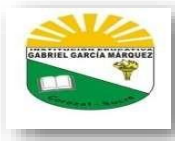
La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- + Propuesta económica detallada.
- + Certificado de Cámara de Comercio.
- + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar debe certificar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y Arl.
- + Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- + Certificado de Antecedentes Policía.

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo del docente ROBERT TORRES, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el presente Estudio Previo y la Invitación Publica GGM2024-017
- + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

- + **GARANTIAS** No se expedirán pólizas por el objeto del contrato y la tipificación de riesgos.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de la veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

ARMANDO GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**